



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 054 - 2012 - ENSABAP

Lima, 11 MAYO 2012

VISTOS: Memorando N° 428-2012-DOA-ENSABAP del 08 de mayo de 2012; Memorando N° 137-2012-DAL-ENSABAP del 08 de mayo de 2012; Memorando N° 427-2012-DOA-ENSABAP del 07 de mayo de 2012; Memorando N° 100-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 07 de mayo del 2012; Informe N° 016-2012-RyP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 07 de mayo de 2012; Informe Escalafonario N° 056-2012-SD.RRHH-ENSABAP del 04 de mayo de 2012; Expediente N° 1493-2012 del 27 de abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Expediente N° 1493-2012, el profesor Herminio Andía Chávez, solicita Licencia sin goce de haber por el periodo desde el 14 de mayo hasta el 14 de junio del 2012, por razones de carácter personal;

Que, mediante Informe N° 016-2012-RyP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Remuneraciones y pensiones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, y de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo; Capítulo VIII – De las Licencias y Permisos; Art. 51° inciso b) que dice: "Por motivos particulares hasta por 90 días", por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de remuneraciones, desde el 14 de mayo al 14 de junio del 2012, toda vez que tiene el visto bueno de la Dirección Académica;

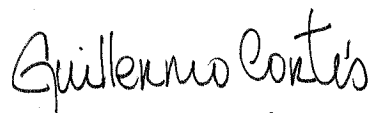
Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

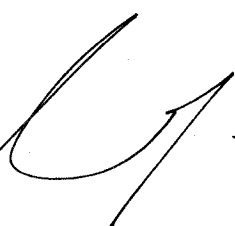
De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

RESUELVE:

Artículo Único. - **CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones a partir del 14 de mayo al 14 de junio del 2012 al profesor Andía Chávez, Herminio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

